

**EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)**

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**  
**Gerente de Operaciones**  
**Del 01 de Octubre de 2022 al 30 de Abril de 2023**  
**CAI 00029**

**GUATEMALA, 26 de Julio de 2023**

Guatemala, 26 de Julio de 2023

**GERENTE GENERAL:  
MAGISTER FRANCISCO ANTONIO ANLEU QUIJADA  
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL (EPQ)  
Su despacho**

**Señor(a):**

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-041-2023, emitido con fecha 02-06-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

**Sin otro particular, atentamente**

F. \_\_\_\_\_  
**Roberto Ismael Amado Tercero  
Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos  
Supervisor**

## Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	8
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	11
ANEXO	11

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 MISIÓN

Somos un puerto que facilita el comercio exterior en el pacífico de Guatemala, satisfacemos la demanda de tráfico portuario, brindando servicios especializados, eficientes y seguros a buques y carga, con personal calificado, infraestructura y tecnología moderna, en apoyo a la competitividad y desarrollo económico del país.

### 1.2 VISIÓN

Constituirnos en el año 2030, en un centro logístico competitivo y sostenible a nivel regional, que integrado con la comunidad portuaria, facilite el comercio marítimo bajo estándares internacionales de calidad.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

Decreto Ley 100-85 la Empresa Portuaria Quetzal y su Reglamento, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con domicilio en el Departamento de Escuintla y su sede en el Municipio de San José. Organizacionalmente depende del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda. Dentro de sus objetivos está entre otros: satisfacer la demanda del tráfico portuario tanto para carga y descarga de mercaderías, como para el embarque y desembarque de personas; asimismo, proporcionar servicios marítimos- portuarios conforme a la tecnología moderna y establecer relaciones comerciales con otras entidades nacionales e internacionales.

Acuerdo número A-70-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba: a) Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB- b) Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y c) Manual de Auditoría Interna Gubernamental.

Acuerdo número A-28-2021 emitido por la Contraloría General de Cuentas aprueba el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, que incluye las mejores prácticas de los marcos normativos emitidos por organizaciones internacionales, las cuales son adaptables a diferentes entidades independientemente del tamaño, estructura, complejidad de procesos y naturaleza de actividades.

Plan Anual de Auditoría – PAA- es el documento elaborado por el Auditor Interno, en un marco de referencia para el ejercicio de la auditoría interna que resume la estrategia global de trabajo de la UDAI para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2023.

Nombramiento(s)  
No. 041-2023

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

- NAIGUB-1 Requerimientos generales;
- NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
- NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
- NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
- NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
- NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
- NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
- NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

### 4. OBJETIVOS

#### 4.1 GENERAL

Evaluar y verificar que el proceso de pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable, por el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023.

#### 4.2 ESPECÍFICOS

Evaluar el control interno aplicado en la prestación, reporte y pago de los servicios prestados por particulares área terrestre.

Verificar que la documentación de soporte y los ingresos que van a servir para el pago de los servicios prestados por particulares área terrestre, sean confiables y verídicos.

### 5. ALCANCE

De conformidad al Nombramiento de Auditoría Interna No. NAI 041-2023, que contiene el Código de Auditoría Interna No. CAI 00029, de fecha 02 de junio de 2023, se evaluará y verificará que el proceso de los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, se esté efectuando de acuerdo a las cláusulas contractuales y normativa vigente aplicable, por el período comprendido del 01 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Expedientes de pago evaluados por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre	91	NO		76

## 5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

1. Según evaluación realizada en la presente auditoria se evidenció que persiste la problemática de no poder generar reportes directamente del Sistema de Operaciones principalmente de las empresas Operadora Logística Guatemala, S.A., Cotecna Inspection de Guatemala, S.A., entre otras, por la falta de interconexión a los Sistemas de Empresa Portuaria Quetzal por parte de las empresas prestadoras de servicios portuarios del área terrestre; debido a que al cierre de la presente Auditoría se evidenció un avance del 73.33%, debido a que son pocas las Empresas que han presentado progresos para lograr dicha interconexión.

Lo anterior, se deja como constancia ya que no se logró generar el Reporte en el Sistema de Operaciones, para la verificación de los expedientes de pago de los servicio de Grúas de la Entidad Operadora Logística Guatemala, S.A. (OLG).; y, Reporte para corroborar los pagos efectuados por concepto de Servicio de Rampa de Revisión no Intrusiva con Rayos X de la Entidad Cotecna Inspection de Guatemala, S. A.; por lo que, no fue posible evaluar los pagos realizados por estos servicios, durante el período del 01 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023; según Oficio No. OF.410- PQ- UI- AS-081-07/2023, proporcionado por el Área de Sistemas de la Unidad de Informática de Empresa Portuaria Quetzal.

En próxima auditoria se seguirá evaluando la presente Limitante, con el fin de que las empresas cumplan con lo establecido en el Acuerdo No. I-017-2014 “Normativo Operacional de Puerto Quetzal”, específicamente con el Artículo 19. “Responsabilidad... los facilitadores logísticos y los operadores de Terminales portuarias especializadas tienen la obligación de informar a Puerto Quetzal sobre la carga que ingrese a sus áreas y salga de ellas, así como el estado en que se encuentra dicha carga y los servicios prestados. También están obligados a interconectarse telemáticamente con Puerto Quetzal para los efectos del intercambio de información...”.

2. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, envió el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-088-06/2023 de fecha 15 de junio de 2023, a través del cual se le solicitó a la Gerencia de Operaciones AUTORIZACIÓN para que la Unidad de Informática cree en el Sistema de Operaciones de Empresa Portuaria Quetzal, un acceso de consulta para el equipo de auditoría del Área de Ingresos, para que pueda visualizar los reportes siguientes; 1. Reporte diario de pesajes VGM de entradas y salidas; 2. Reporte diario de Contenedores que pasaron por el Escáner de Inspección No Intrusiva; 3. Reporte diario de Bascula de entradas y salidas; 4. Reportes diario BA1- Entradas de Camiones Importación/Exportación Departamento de Terminales y el reporte diario BA2-Salida de Camiones Importación/Exportación Departamento de Terminales.

Derivado de lo anterior, la Jefatura del Departamento de Terminales de la Gerencia de Operaciones, envió a la Unidad de Informática el Oficio No. OF.510-PQ-538-2023 de fecha

09 de junio de 2023, solicitándole apoyar al Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, a efecto se cree en el Sistema de Operaciones el acceso para visualizar únicamente los siguientes reportes 1. Reporte diario de pesajes VGM de entradas y salidas; 3. Reporte diario de Bascula de entradas y salidas; 4. Reportes diario BA1- Entradas de Camiones Importación/ Exportación Departamento de Terminales y el reporte diario BA2- Salida de Camiones Importación/ Exportación Departamento de Terminales; no enviando el requerimiento del numeral 2. Reporte diario de Contenedores que pasaron por el Escáner de Inspección No Intrusiva; al respecto se coordinó con el Área de Sistemas de la Unidad de Informática vía correo electrónico adjuntando los reportes que actualmente se generan del Sistema de Operaciones y los reportes que son necesarios para la evaluación de la presente auditoría, quedando pendiente el Acceso antes mencionado por parte de la Unidad de Informática, por lo que se le dará seguimiento en próxima auditoría.

3. Con relación a la limitante relacionada con la falta de autorización (contrato), por parte de la Autoridad Superior, para que los particulares prestadores de servicios portuarios, bajo el régimen de gestión indirecta (Rampas de Revisión), presten dichos servicios de acuerdo a la normativa legal vigente. En la presente Auditoría se envió a la Unidad de Asesoría Jurídica el Oficio No. OF.700- PQ- AIIIN-077-06/2023 de fecha 08 de junio de 2023, donde se solicitó informar sobre el avance de la celebración de contratos entre Empresa Portuaria Quetzal y las Entidades Almacenes y Silos, S.A.; Fenix Cargo, S.A.; Ematessa S.A.; y Aplicaciones Técnicas S.A., para la prestación de servicios de las Rampas de Revisión Intrusiva; así mismo, avance de la autorización de la Entidad G7 Exports, S.A., sobre la administración de rampa de revisión intrusiva (rampa fiscal) de contenedores y otro tipo de carga, mediante la modalidad de selectivo implementada por la Superintendencia de Administración Tributaria - SAT; en respuesta al oficio antes mencionado se recibió por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica el Oficio No. OF.240- PQ-422-07/2023 con fecha de recibido 25 de julio de 2023, en donde informan lo siguiente:

- a. Almacenes y Silos: se encuentra en trámite de autorización;
- b. Fénix Cargo: en dicha Unidad no se encuentra expediente alguno;
- c. Ematessa: en trámite de autorización;
- d. Aplitec: en dicha Unidad no se encuentra expediente alguno;
- e. G7 Exports: esta Entidad cuenta con contrato de servicios de administración de la Rampa de Revisión Intrusiva contenido en Escritura Pública 71; con relación al avance de la Autorización ante SAT, esta Unidad no tiene conocimiento, ya que no participa en dicha gestión. Derivado de lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría.

## 6. ESTRATEGIAS

Se ejerció una adecuada planificación, programación, ejecución y supervisión en todo el proceso de la auditoría.

Se evaluaron las operaciones realizadas por la Gerencia Financiera, con relación a los

pagos efectuados a los prestadores de servicios tercerizados área terrestre, según Oficio No. OF-30-2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera de Empresa Portuaria Quetzal.

Se verificó que los registros de los pagos efectuados por servicios prestados por particulares del área terrestre, coincidan con los reportes generados del Sistema de Operaciones.

Se evaluó la correcta aplicación de tarifas, tipos de cambio de moneda extranjera; así como la normativa legal aplicable en los pagos efectuados por Empresa Portuaria Quetzal, por servicios prestados por particulares área terrestre.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado se informa que no existen riesgos materializados

## 8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

La presente auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala basadas en los Principios Fundamentales de la Auditoría de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores; Normas de Auditoría Interna Gubernamental, Manual de Auditoría Interna Gubernamental, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, procedimientos de auditoría, criterios y regulaciones que lo rigen, entre otros; determinándose la correcta aplicación de las cláusulas contractuales y la normativa legal vigente en los procesos de pagos realizados a los prestadores de servicios particulares del área terrestre, durante el período evaluado del 01 de octubre de 2022 al 30 de abril de 2023.

El presente Informe de Auditoría contribuye a mejorar la eficiencia de los procesos desarrollados por parte de las Gerencias, Unidades y Departamentos responsables, a través del fortalecimiento de controles internos en las operaciones realizadas con relación a los pagos efectuados por la Empresa Portuaria Quetzal, por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre.

## SEGUIMIENTO A AUDITORIAS ANTERIORES

En cumplimiento al Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB-; a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental - NAIGUB-; y, Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental, se procedió a efectuar seguimiento al estado actual de las recomendaciones de auditorías anteriores.

La Forma SR1 presenta la integración de los diversos informes emitidos con anterioridad con los comentarios de seguimiento reportados en diversas oportunidades;

sin embargo, a pesar de haberse dado a conocer oficialmente por parte de la Unidad de Auditoría Interna a cada Gerente y Jefe de Unidad involucrado en el proceso, a la presente fecha no se han realizado las gestiones de fortalecimiento al sistema de control interno necesario para el desvanecimiento de los hallazgos y limitantes reportados, específicamente lo contenido en los siguientes Informes:

1. Informe CUA No. 43339, HALLAZGO No. 1: Incumplimiento por parte de las entidades propietarias de rampas de revisión, en pagar a Empresa Portuaria Quetzal la parte correspondiente al cobro por el servicio de revisión intrusiva de contenedores. Al cierre de la presente Auditoría se verificó que persiste este hallazgo debido a que la Unidad de Asesoría Jurídica informó en el Oficio No. OF.240-PQ-422-07/2023 con fecha de recibido 25 de julio de 2023, lo siguiente: 1. Almacenes y Silos: se encuentra en trámite de autorización; 2. Fénix Cargo: en dicha Unidad no se encuentra expediente alguno; 3. Ematessa: en trámite de autorización; 4. Aplitec: en dicha Unidad no se encuentra expediente alguno; 5. G7 Exports: esta Entidad cuenta con contrato de servicios de administración de la rampa de revisión intrusiva contenido en Escritura Pública 71; con relación al avance de la Autorización ante SAT, la Unidad de Asesoría Jurídica no tiene conocimiento ya que no participa en dicha gestión. Derivado de lo anterior, esta Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, le dará seguimiento en próxima auditoría.

2. Informe CUA No. 61563, se encuentra en proceso el cumplimiento del Hallazgo No. 1, "Incongruencia de información entre los reportes BA1, BA2 del Sistema de Operaciones Portuaria, al ser generados en distintas fechas, a la fecha original del trámite de pago". En la presente Auditoría se corroboró por medio de los mismos reportes que aún persiste esta deficiencia.

3. Solución de las inconsistencias en el Reporte del Sistema de Facturación de Empresa Portuaria Quetzal, "REPORTE DE COBROS PSP TEUS VACIO/ LLENO - FACTURAS PAGADAS-", del usuario G7 EXPORTS, S.A.

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoría Interna, envió el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-094-07/2023 de fecha 19 de julio de 2023, al Departamento de Facturación, Cartera y Cobros; en donde se les indica que según la evaluación realizada a los expedientes de pago por servicios portuarios prestados por particulares en el área terrestre, y en el cual se evidenció algunas inconsistencias en el Reporte del Sistema de Facturación de Empresa Portuaria Quetzal, "REPORTE DE COBROS PSP TEUS VACIO/LLENO -FACTURAS PAGADAS-", del usuario G7 EXPORTS, S.A., facturas que fueron pagadas en los expedientes del mes de enero, marzo y abril 2023; sin embargo, actualmente dos de ellas (0069792, 0070047) se pagaron nuevamente en el mes de febrero, mayo 2023 y el resto no aparecen en los reportes descargados directamente del sistema de facturación, las cuales se detallan a continuación; 1. Factura Serie PQ No. 0069792 de fecha 25/01/2023 por Q. 2,409.01; 2. Factura Serie PQ No. 0070047 de fecha 29/01/2023 por Q. 3,444.27; Factura PQ No. 0073374 de fecha 25/03/2023 por Q. 21,400.08 y Factura PQ No. 0074412 de fecha 18/04/2023 por Q. 25,605.68; por lo antes expuesto, se solicitó a dicho Departamento, que se realicen las acciones correspondientes con el fin de ajustar y evitar el pago doble a la Entidad G7 EXPORTS, S.A., por la prestación de

Servicio de Administración de la Rampa de Inspección Intrusiva del “Programa de Seguridad Portuaria”, con base a lo recaudado de la Tarifa (7314 Cargo a Favor de Programa de Seguridad Por TEU).

Al respecto el Departamento de Facturación, Cartera y Cobros, envió el Oficio No. OF-DFCC-PQ-0665-2023 de fecha 25 de julio de 2023, en donde adjuntan el Reporte del Programa de Seguridad Portuaria (PSP) TEUS VACIOS/LLENOS -FACTURAS PAGADAS, Periodo del 01/10/2022 al 30/04/2023; informando sobre las acciones a seguir: 1. Factura PQ69792 aparece en el reporte de enero y nuevamente aparece en reporte de febrero del 2023, se procederá a regularizar el monto duplicado en el pago del mes de julio del año 2023; 2. Factura PQ 70047 aparece en reporte de enero y nuevamente aparece en reporte de mayo del 2023, se procederá a regularizar el monto duplicado en el pago del mes de julio del año 2023; 3. Factura PQ 74412 aparece en el reporte de abril, misma que fue anulada 15/06/23 con N.C. No. 343 y sustituida por la Factura PQ 78229 del 15/06/23 que aparece en el reporte de junio, se procederá a regularizar el monto duplicado en el pago del mes de julio del año 2023. 4. Factura PQ 73374 cancelada en marzo con anticipos No. A-1718184886 y B-1718184886, según envió No. 25279 del 12/04/2023, como está determinado en el proceso para el pago de PSP por TEU VV/LL, se desconoce por que al generar el reporte nuevamente, este no refleja la factura PQ 73374. Se dará aviso a la Unidad de Informática por los medios correspondientes sobre el inconveniente que esta dando el reporte, Resumen PSP Fpagadas contenedores LL/VV. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le dará seguimiento en próxima auditoria.

4. Seguimiento de la recomendación realizada a la Entidad G7 Exports, S.A., relacionada con las retenciones del Impuesto Sobre la Renta -ISR-:

El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, envió el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-089-06/2023 de fecha 19 de junio de 2023, a la Gerencia Financiera en donde se solicitó lo siguiente: 1. Seguimiento de la recomendación realizada a la Entidad G7 Exports, S.A., en cuanto a realizar las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, para el reintegro de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta -ISR- Nos. 257095101838 y 263111801322, realizado a las Facturas Nos. Serie ABA902F50 y 995707823 ambas de fecha 05 de septiembre de 2022, por servicios prestados durante el mes de Julio y Agosto de 2022. Por lo que, derivado de lo anterior la Gerencia Financiera, envió el Oficio No. OF. # 500-GF-EPQ-147-2023 de fecha 23 de junio de 2023, por medio del cual dan respuesta lo siguiente; ...”esta Gerencia sostuvo una reunión con el Representante Legal de la entidad G7 Export, S.A., en el cual se les indico que Empresa Portuaria Quetzal, no podía erogar fondos por reintegros por el valor de las retenciones de ISR, y que era dicha entidad la que tiene que solicitar a la Superintendencia de Administración Tributaria SAT, el reintegro por las facturas antes mencionadas por servicios prestados. La Entidad G7 Export, S.A. indico desistir de su requerimiento, hacia Empresa Portuaria Quetzal, en dicha reunión”. Por lo que, a criterio del auditor el presente seguimiento se da por desvanecido.

5. Seguimiento de la limitante relacionada con el pago pendiente por el total de horas

efectivas laboradas, durante los meses de noviembre de 2020 y enero de 2021, de los servicios prestados por las máquinas Portacontenedores XA4208 Apiladora 8 y 262935 Apiladora 7, prestados por la Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal; el Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, envió el Oficio No. OF.700-PQ-AIIN-088-06/2023 de fecha 15 de junio de 2023, donde se le solicita a la Gerencia de Operaciones, informar sobre el avance del pago pendiente por el total de horas efectivas laboradas, durante los meses anteriormente mencionados por los servicios prestados por las máquinas Portacontenedores XA4208 Apiladora 8 y 262935 Apiladora 7, servicios prestados por la Entidad Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal; debido a que la Gerencia Financiera informó verbalmente que no han presentado expediente con la Resolución de Pago necesario; en respuesta la Gerencia de Operaciones envió el Oficio No. OF-520-PQ-293-2023 de fecha 16 de junio de 2023, por medio del cual adjuntan la solicitud realizada por medio del Oficio No. OF.520-PQ-761-2021 de fecha 23 de septiembre de 2021, trasladado al Gerente General de la Empresa Portuaria Quetzal, en donde solicitó elaborar una Resolución de Pago, para el Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Personal de la Empresa Portuaria Quetzal, a la presente fecha la Gerencia de Operaciones continúa en la espera de la respuesta por parte de la Gerencia General; por lo que, informan que nuevamente solicitarán a dicha Gerencia la Resolución para correspondiente. El Área de Ingresos de la Unidad de Auditoria Interna, le dará seguimiento en próxima Auditoria.

## 9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. \_\_\_\_\_  
**Roberto Ismael Amado Tercero**  
**Auditor, Coordinador**

F. \_\_\_\_\_  
**Ingrid Marisol Natareno Ruiz De Recinos**  
**Supervisor**

ANEXO